

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Manejo Integral de Contaminantes

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: José Emanuel Cota S.

FECHA: 9 / Junio / 2016

FIRMA: [Signature]

Referencia No. 000458

Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/128/2016

Acapulco, Gro., Junio 01, 2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ARQ. GUSTAVO MEJÍA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.
BOULEVARD DE LAS NACIONES S/N, COL. PLAN DE LOS AMATES, C.P. 39931,
ACAPULCO, GRO.

En atención a su Oficio con No. De referencia 000264, del 25 de mayo de 2016, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el 31 del mismo mes y año, y registrado en el SINAT con Núm. de Bitácora 12/CA-0149/05/16, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo una práctica de quema a cielo abierto, programada para llevarse en el 11 de junio de 2016, donde quemarán 20 litros de diésel en contenedores de lámina de 200 litros, con la finalidad de cumplir con el programa de capacitación anual de simulacro para el personal del departamento del cuerpo de Recate y Extinción de Incendios del Aeropuerto de Acapulco.

Al respecto y con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Inciso 2.1 del Trámite INE-03-002 del Anexo Único, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000), le comunico que se autoriza su petición, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Deberá contar con trampas de captación, en caso de derrame de combustible.
2. Deberá llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para el personal que participa y.
3. Cualquier perjuicio que se ocasione al medio ambiente o a terceros, será responsabilidad de Usted en su calidad de administrador de la empresa promotora.

Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Signature]
M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO



C.c.p.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"
Lic. **Maricela del Carmen Ruiz Massieu** - Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mrui@profepa.gob.mx
Ing. **Armando Sánchez Gómez** - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el estado de Guerrero para su conocimiento
Ing. **Manuel de Jesús Solís Méndez** - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental. manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx